

AUTO

Radicado No. 2017-00024-00

Sincelejo, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitante: Ulises Rafael Ricardo Tapia
Opositor: Antonio Agustín Castellanos Ricardo
Predio: "Dos Bocas".

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y atendiendo lo resuelto por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena por auto de fecha 6 de octubre de 2020, en el cual se ordenó devolver el expediente para que se agote la vinculación al trámite de la Agencia Nacional de Tierras, y se realicen gestiones tendientes a establecer los motivos por las cuales el escrito de oposición presentado por el señor Rafael Eduardo Uribe Castellanos, se hizo en forma extemporánea; el despacho procederá a obedecer lo resuelto por el superior, emitiendo igualmente las ordenes pertinentes para el cumplimiento de ello.

Ante lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo...

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase lo resuelto por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en auto de fecha seis (6) de octubre de 2020.

SEGUNDO: Vincúlese al presente trámite a la **Agencia Nacional de Tierras – ANT. Córrasele** traslado según el artículo 87 inciso 1º de la Ley 1448 de 2011.

TERCERO: Ordénese a la Defensoría del Pueblo y a la doctora Angélica Lascano Martínez en su calidad de profesional adscrita a esa entidad, informen a este juzgado, las circunstancias que originaron que el escrito de oposición del señor Rafael Eduardo Uribe Castellanos, fuera presentado de forma extemporánea.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD
DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e63879eba6b19eda1416d9c452e1a974f394bc811418c56416adfe6f81aa9439

Documento generado en 23/10/2020 03:11:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**